

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de la suscripcion por
Id. de D. M. Mascaró. te de la suscripcion por
Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 21 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mars. por linea.

Los no suscritores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

CORREO DE AYER.

—De la *Correspondencia* del 22:
Las Cortes se reunirán fijamente el 30 del próximo mes de octubre.

—Una carta de la Gaceta que publica *El Diario Español*, confirma cuanto con anticipacion ha venido anunciando *La Correspondencia*, respecto á que el gobierno se presentará á las Cortes tal cual está constituido; que habrá nueva legislatura con discurso de la Corona, y que la votacion secreta de la mesa proporcionará al gobierno el saber qué grado de confianza merece á las Cortes.

—El gobierno, creemos saberlo positivamente, se halla resuelto á llevar á cabo en un sentido liberal la reforma constitucional. Podemos insistir en que así lo manifestará en las Cortes, reservándose solo el escojer el momento oportuno.

—El ministerio se halla resuelto, en el caso de que crea no poder gobernar con las actuales Cortes, á presentar su dimision á la Reina, y en el caso de que esta no se digne aceptarla, á disolver inmediatamente y convocar para un breve plazo un nuevo parlamento.

—Personas allegadas al gobierno aseguran hoy que una vez elegida la mesa en el Congreso, continuará la discusion de los proyectos pendientes de examen en la anterior legislatura.

—Se confirma de un modo indudable la noticia que ha corrido estos dias de que el tribunal supremo de guerra y marina va á proceder á la redaccion de un reglamento de castigos militares, altamente beneficioso para el ejército. El tribunal á quien el ministerio de la Guerra ha

confiado este trabajo, se ocupa ya hoy de llevarlo á cabo, y su realizacion será una prueba mas del interés que muestra el duque de Tetuan por todas las clases militares.

—Asegúrase, dice la *Patrie* del 19, que el cuerpo de ejército español que se organiza actualmente en la Habana tendrá un efectivo de cinco mil hombres de infanteria. Estas tropas desembarcarán, segun se dice, en Veracruz en los primeros dias de octubre, y marcharán directamente á Méjico.

—Del mismo periódico del 24:
El señor marqués del Duero, que debió llegar el 23 á Madrid, se detendrá aquí muy poco, pues asuntos particulares le llaman á la provincia de Málaga, en donde permanecerá hasta el 8 ó el 10 del mes que viene en que verificará su regreso para ocupar su asiento en el Senado, cuya presidencia, que tan digno é imparcialmente ha desempeñado, le volverá á ser conferida por S. M. en la próxima legislatura.

—El 21 á las doce salió del puerto de Cartagena la fragata de guerra *Concepcion*, con rumbo á Tánger, donde como es sabido debia tomar á su bordo á la embajada marroquí.

—El jefe moro Ula debió marchar el 20 de Tetuan á Tánger con el fin de recibir instrucciones de Muley Abbas antes de que se embarcase para España. La misma carta que nos da la anterior noticia, añade, hablando de la embajada marroquí que debe llegar de un dia á otro á España, y que por moros venidos de Fez se sabe que en dicha poblacion se dedican muchos artistas á bordar y construir cuatro monturas de todo lujo, para igual número de caballos que han de traer de re-

galo á nuestra Reina los embajadores del emperador.

—De Cartagena escriben que segun se aseguraba, para el 4 de octubre próximo se botará al agua la nueva y magnífica fragata *Nuestra Señora del Carmen*. Añaden que es extraordinaria la animacion que se nota en la construccion de todas las obras comenzadas en aquel arsenal, y que adelanta rápidamente la construccion de la fragata *Zaragoza*.

—Dice *La Epoca* que tiene motivos para creer que la cuestion de archivos napolitanos está en vías de un arreglo conciliador y digno para ambos pueblos, que impida un rompimiento á todas laces lamentable y que no estaria justificado por la escasa importancia de la cuestion que se dilucida. Añade que el gabinete de Torino no puede menos de hacer justicia á los sentimientos de dignidad y de decoro que animan en este asunto á la España.

—El *Correo del Domingo*, periódico de Paris, confirmando lo que nosotros hemos manifestado, dice que España a pesar de anticiparse por cuenta propia á exigir á Méjico la satisfaccion á que tiene derecho, se unirá á Francia é Inglaterra en la demanda á que estas potencias se preparan.

—Una carta de Nápoles asegura que en el caso de que el general Cialdini presente su dimision para fin de este mes, como se cree, lo reemplazará el general Fanti en el mando militar y el marqués de Villamarina, en el civil.

—En muchos puntos de Italia circula y cuenta ya muchísimos millares de firmas, una «peticion de los italianos al emperador Napoleon» abo-

gando por la confederacion italiana, y patentizando los males que la revolucion ha traído.

—Se confirma la noticia de que Cialdini y Ricasoli están en completo desacuerdo, y se añade que han mediado entre ellos despachos llenos de encono.

Viena 20.—Dicen de Constantino-
pla que se renuevan las mismas in-
fluencias é intrigas que existian en
tiempo del anterior sultan.

Berlin 20.—Dicen de Polonia que
las autoridades siguen permaneciendo
imposibles ante los desórdenes que no
cesan.

Londres 21.—Dicen de los Estados
Unidos: «Son numerosas las suscri-
ciones al empréstito federal. Se han hecho
considerables confiscaciones de las pro-
piedades del Sur en el Norte. La con-
vencion democrática de Nueva York
ha votado una resolucion recomen-
dando una guerra vigorosa. El emperador
de Rusia ha enviado una carta al go-
bierno federal en favor de la Union
recomendando la paz. Continúan los
preparativos para expediciones mari-
timas.»

Turin 21.—Escriben de Roma que
á escitacion de Francisco II, M. Ven-
curelli, antiguo desterrado siciliano,
neutralizado francés y secretario de
los caminos de hierro romanos, ha sido
espulsado de Roma á pesar de las re-
clamaciones del general Goyon.

Turin 22.—Se anuncia la salida pa-
ra Paris del conde de Vimercati.

Dresde 22.—El *Diario de Dresde*
declara que la noticia dada por el *Daily News*
de una protesta del gobier-
no de Sajonia contra la conclusion de
un tratado de comercio con Francia,
es falsa. El mismo diario asegura que
Sajonia tiene enteramente sobre esta
cuestion las miras del gobierno pru-
siano.

Nápoles 22.—La situacion de esta
mejora notablemente; la calma renace,
y los desórdenes de las provincias
pierden cada dia su importancia. Se
asegura que Victor Manuel vendrá
próximamente á Nápoles.

—Cozetto, famoso jefe de bandidos,
se ha librado.

PROVINCIA.

(De *El Correo de Mallorca*.)

Parece que el dia 11 del próximo octu-
bre es el señalado para subastarse el nuevo
servicio de correos que se hará semanal-
mente por medio de dos expediciones á

Valencia, tocando una de ellas en Ibiza,
otra directa á Barcelona y otra por Alcudia
al mismo punto.

Como en 1.º del entrante debe princi-
piar esta última, que será servida por el
vapor *Menorca*, la Direccion de correos ha
formado el itinerario que deberá regir has-
ta que principie el servicio completo que
ha de subastarse el dia 11.

Segun las noticias que hemos podido
adquirir el itinerario que empezará el dia
1.º es el siguiente:

Línea de Valencia.

Lunes.—Sale el Jaime I de Palma para
Ibiza y Valencia á las ocho de la mañana.

Martes.—Llega el Jaime I á Valencia
por la mañana.

Miércoles.—Sale el Jaime I de Valencia
por la tarde.

Jués.—Llega el Jaime I á Ibiza por la
mañana y á Palma á las cuatro de la tarde.

Línea de Barcelona.

Lunes.—Sale de Barcelona el Menorca
por la tarde.

Martes.—Llega á Alcudia el Menorca
por la mañana, de Barcelona.

Miércoles.—Sale de Palma el Jaime II
á las cinco de la tarde.

Jués.—Llega de Palma el Jaime II.

Viernes.—Sale para Palma el Jaime II
á las cinco de la tarde.

Sábado.—Llega á Palma el Jaime II á
las siete de la mañana.—Sale de Alcudia
para Barcelona el Menorca á las seis de la
tarde.

Línea de Mahon.

Domingo.—Llega el Menorca á Barcelo-
na.—Sale el Mahonés de Mahon á medio
dia.

Lunes.—Llega el Mahonés á Palma á
las seis de la mañana.

Martes.—Llega á Mahon el Menorca
por la tarde.

Jueves.—Sale el Mahonés de Palma para
Mahon á las seis de la tarde.

Viernes.—Llega el Mahonés á Mahon á
las ocho de la mañana.

Sábado.—Sale el Menorca de Mahon pa-
Alcudia y Barcelona á las ocho de la ma-
ñana.

(Del mismo periódico del 23.)

Ayer llegó á esta capital el armador de
faros Sr. Mariño, despues de haber monta-
do el hermoso faro de tercer orden, girato-
rio y con destellos rojos de dos en dos mi-
nutos, en Capdepera. En poco tiempo ve-
mos se han montado en estas islas dos faros
de grande orden, cosa que no deja de mara-
villarnos, pues algunas veces se ha notado
que para cada una de estas operaciones se
han requerido dos y tres meses; por lo que
no podemos menos de encomiar la activi-
dad del Sr. Mariño que tan solo en cinco
dias ha dado cima á la completa colocacion
de un faro como el de Capdepera. Segun
tenemos entendido debe salir inmediata-
mente dicho señor para colocar los faros de
Botafoc y Mercados en la isla de Ibiza.

(De id. del 24.)

Ayer salió para la córte el Exmo. Señor
Marqués de Albranca, diputado á Cortes por
el distrito de Manacor.

—Se encuentra en esta ciudad el archi-
tecto D. Juan Bautista Peyronnet, Director
de las obras que se están ejecutando en nues-
tra Catedral.

(Del *Diario de Palma* del 23.)

Parece que el Sr. Gobernador D. José
Fernandez del Cueto, ausente en la actua-
lidad usando de Real licencia, va á cesar
en el mando de esta provincia, por exigirlo
el mal estado de salud de su señora esposa.
Así se dice hace algunos dias, y lo confir-
ma la llegada el jueves último de un comi-
sionado para recoger sus muebles y equipaje
que se embarca hoy en el vapor-correo
de Valencia. Sentimos el motivo que obliga
á nuestro digno Gobernador á tomar aque-
lla resolucion, y deseamos el completo res-
tablecimiento de su bondadosa señora.

—Ha sido trasladado con ascenso á la
Escuela normal de Murcia el señor D. Se-
bastian Font y Martorell aventajado profe-
sor de esta provincia.

—Ayer mañana cayó una copiosa lluvia,
acompañada de fuertes descargas de electri-
cidad, en el distrito de la villa de Vallde-
mosa.

También llovió con abundancia por la
tarde en el pueblo de Santa María.

(Del mismo periódico del 26.)

Hoy á las ocho y media de la mañana
ha fondeado en este puerto, procedente de
Meru-el-Kebir (Oran), la fragata de vapor
francesa de guerra *Canadá*, de fuerza de
450 caballos, su capitán Rostaing, con 159
hombres de tripulacion, 110 pasajeros y
70 caballos.

MAHON 28 DE SETIEMBRE.

Efemérides.

1394.

Es elegido sumo pontífice el aragonés
don Pedro de Luna, cardenal legado del
título de Santa María en Cosmedin.

1399.

Derrotó Bayaceto á los cristianos junto
á Nicópolis.

Recuerdos de Menorca.

1798.

A pesar de ser Domingo se trabaja sin
descanso en la cadena que se estaba la-
brando para cerrar el puerto y se cons-
truyen dos baterias en ambos extremos,
levantándose la una cerca de San Felipet.

Ayer llegó de arribada á este
puerto procedente de Bugia en 3 dias el
navio francés *Ceres*, de la fuerza de 200
caballos su comandante el capitán de fra-
gata Mr. Ortolan, con 215 plazas y 522
pasajeros con destino á Portvendres.

En la *turbonada* que nos envol-
vió el jueves sobre las once y media de la

mañana, un bote que pasaba por frente de la *Isleta del Hospital* volcó, de forma que sus dos tripulantes apenas tuvieron tiempo de cojerse á la quilla. En esta critica situacion, y arreciando mas cada segundo el agua y el temporal, se veian los infelices espuestos á ser arrebatados de su única tabla de salvacion, cuando con inminente riesgo de la propia el señor D. Valentin Terrers, contralor del hospital militar, acompañado del patron y marineros de la falúa de este Establecimiento se abalanzó á salvar la vida de aquellos desgraciados, lo que tuvieron la satisfaccion de conseguir, como igualmente la de poner á salvo el bote con todos los efectos que llevaba.

el señor contralor Terrers, el patron y los marineros de la falúa nuestra cordial enhorabuena por el servicio que con su abnegacion é intrepidez prestaron el jueves á la humanidad.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Wenceslao mártir y el beato Simon de Rojas confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Mañana se celebrará en la iglesia del Carmen, en donde se halla erigida canónicamente la corte de María, la devota y solemne funcion anual á su titular Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso. A las 7 1/2 de la mañana tendrá lugar la comunión general, los cortisanos y demas fieles podrán ganar con este acto las indulgencias plenarias concedidas por el Sumo Pontifice Gregorio XVI de feliz memoria, y por Su Santidad Pio IX actualmente reinante. A las 10 se celebrará un oficio solemne cantado al órgano, con esposicion de S. D. M. siendo el orador el Rdo. D. Pedro Cavaller Pbro. licenciado en Sagrada Teología. Por la tarde despues de las visperas se pondrá de manifiesto S. D. M. y se dará principio al solemne y devotísimo octavario, que se continuará los demas dias al anochecer; despues de un rato de oracion mental se cantarán los siete Padre nuestros y una nueva letania, música del distinguido maestro D. Benito Andreu Pbro. beneficiado de la parroquial iglesia de Santa María; seguirán los ejercicios del octavario, y acabados se cantarán los gozos, nueva composicion de dicho Sr. Maestro; concluyendo con el hermoso despedido á la Sma. Virgen del mismo Sr. Andreu, y re-

serva de S. D. M. El cuarto Domingo de cada mes, tendrán lugar los ejercicios de dicha cofradia.

SANTO DE MAÑANA.

La Dedicacion de San Miguel Arcangel.

ORDEN DE LA PLAZA

del 27 de Setiembre de 1861.

Servicio para el 28.

Gefe de dia: D. Enrique Pajarín y Pita, comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Burgos n.º 36.— Parada, hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Palma vapor - correo Malionés, de 87 t., cap. D. Antonio Uictory, con 18 trip., 43 pas. y varios efectos.

SALIDAS.

Para Alicante bergantin esp. Amalia, de 202 t., cap. D. Pablo Beltran con 13 trip. y azúcar.

Para Barcelona corbeta esp. Anita, de 253 t., cap. D. Jacinto Humedas con 11 trip., 10 pas. y azúcar.

Para Palma laud esp. San Rafael, de 20 t., pat. Juan Antonio Masot, con 5 trip. y lastre.

Para idem bergantin goleta esp. Mariano, de 90 t., cap. D. Francisco Vidal, con 11 trip., 4 pas. y azúcar.

— 43 —

los efectos de este real decreto, los que sin pasar ante escribano ú oficial público competente tengan por objeto la constitucion, liberacion, declaracion ó novacion de obligaciones cuyo importe sea de 300 ó mas reales.

Art. 17. Están comprendidos en el artículo anterior, entre otros:

1.º Los inventarios, avalúos, particiones y adjudicaciones originales de herencia verificados estrajudicialmente por los albaceas, testamentarios ó herederos, sin perjuicio de que, cuando estas diligencias se protocolicen, las copias que de las mismas se espidan por los escribanos se acomoden en cuanto al uso del sello á lo prescrito en la seccion anterior para los instrumentos públicos.

2.º Las obligaciones de arrendamiento; y
3.º Los préstamos y depósitos de cantidades ó efectos.

Los documentos á que se refiere este artículo deberán estenderse en el papel sellado de la misma clase y precio que se prescribe en la seccion primera para las copias de las escrituras públicas.

Art. 18. Llevarán sello suelto de 50 céntimos los recibos de 300 ó mas reales que espidan:

1.º Los vendedores de géneros, frutos, muebles, ropas y demás objetos, en los casos en que exija recibo el comprador.

2.º Los encargados de los talleres de artes ú oficios por precio de labores ú obras construidas cuando exija recibo el pagador.

3.º Los administradores ó dueños de fincas urbanas en los recibos de alquileres.

4.º Los administradores ó encargados del despacho

— 46 —

de la masa de bienes hereditaria ó concursada que previamente señalará el heredero declarado ó presunto, y á falta de estos el que pretenda la consideracion de tal, ó el deudor, y en su ausencia los acreedores que promuevan el concurso, segun los casos; mas en los juicios incidentales que con motivo de los universales se susciten por los interesados, se tomará en cuenta unicamente la cuantia de la reclamacion que cada uno entable.

Art. 26. Si en el curso de un pleito ó al fenecerse, apareciese ser su cuantia mayor que la que se le haya atribuido al incoarse, el juzgado ó tribunal que de él conozca dispondrá que inmediatamente se reintegre en los autos la diferencia del sello empleado al que resulte correspondiente, y que en este se continúen las diligencias sucesivas. Si la cuantia del pleito resultase menor, se reintegrará igualmente á las partes.

Art. 27. Se usará papel del sello judicial de 6 rs.

1.º En las actuaciones que versen sobre el estado civil de las personas ú otra cosa que por su naturaleza no sea susceptible de valuacion.

2.º En las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdiccion voluntaria.

Art. 28. Se usará papel de 4 rs.:

1.º En los expedientes gubernativos que se instruyan en los juzgados y tribunales á instancia ó en interés de particulares.

2.º En las actas de los juicios de conciliacion é igualmente en las certificaciones que de ellas se libren cuando no resulte avenencia.

3.º En los libros de conocimientos de dar y tomar pleitos de los escribanos, relatores y procuradores.

Art. 29. Se empleará el sello de oficio:

LOTERIAS NACIONALES.

Administración principal de Menorca.

Moderna.

De los billetes despachados por esta Administración para el sorteo que se celebró el 21 del actual han salido premiados los de los números siguientes:

4714 con 75 pesos fuertes.

20743 con 75 id.

22316 con 75 id.

Primitiva.

Noticia de los cinco Extractos sorteados en Madrid el lunes 23:

4 = 22 = 27 = 82 = 89.

Hasta el domingo próximo 29 á las doce del día se admitirán jugadas para la extracción que debe celebrarse en Madrid el día 7 de octubre próximo.—Mahon 23 de setiembre 1861.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

GRAN BARATO.

En la tienda calle del Castillo n.º 25 se hallan los géneros siguientes:

Paños, satenes, castores, patenes y lanillas de superior clase, lanillas para vestidos de señora para la estación, pañuelos para id. y para invierno, de baré de 9 palmos á 10 rs.

vn., chaconadas, piqués, organdis, telas para colchones, corbatas, indianas á 4 cuartos palmo, &c.

En la calle de Gracia número 121, se hace almoneda de varios muebles, por la mañana de 10 á 12 y por la tarde de 3 á 6.

BAÑOS.

El día 30 del actual se cerrarán los del Hospital de caridad de esta ciudad.

VAPOR MAHONÉS.

Al mando del cap. D. Antonio Uictory saldrá directamente para Palma mañana domingo á las 3 de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle del Angel, 22.

TEATRO.

ESTRENO DE LA COMPAÑIA DRAMATICA.

Funcion 1.ª de abono para hoy sábado 28.

Programa.

- 1.º Gran sinfonía.
- 2.º El magnífico drama nuevo en cuatro

actos de D. M. Valladares Saavedra, titulado: LA MENDIGA, en el cual desempeña la parte de protagonista la primera actriz D.ª Josefa Paz, para la cual fue escrita en Madrid.

3.º LA TERTULIA, gran cuadro bailable del género español.

4.º La muy aplaudida comedia nueva en un acto original de D. José Gutierrez de Alba, cuyo título es

UN RECLUTA EN TETUAN.

escrita espresamente cuando tuvieron lugar los gloriosos acontecimientos de la guerra de Africa, y que será puesta en escena con todo cuanto exige su interesante argumento.

Consecuente la empresa con sus deseos constantes de complacer al público, procurará dar la mayor variedad á los espectáculos exhibiéndolos y preparándolos con todo el esmero posible, para lo cual no omitirá medio ni sacrificio. La Direccion por su parte se lisonjea con la idea de que el ilustrado público mahonés contribuirá por su parte á premiar los deseos que animan á la empresa, dispensando la justa proteccion que merece, al Teatro nacional verdadero termómetro de la civilizacion de los pueblos.

A las 7½.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 24.

judiciales y libros á que se contrae este capítulo el papel del sello judicial, cuyos precios serán de 2, 4, 6, 8 y 10 reales cada pliego.

Art. 23. Los escritos de los interesados ó de sus representantes, los autos y sentencias de los Jueces y Tribunales, y todas las demás actuaciones que tengan lugar durante la sustanciacion y hasta la terminacion definitiva de cualesquiera asuntos civiles sometidos hoy, ó que en lo sucesivo se sometan á la jurisdiccion contenciosa, ó que tengan por objeto preparar la formalizacion de una demanda; y las compulsas literales ó en relacion que en cualquiera forma se libren, se extenderán sin excepcion en papel sellado de un mismo precio, con arreglo á la cuantía de la cosa valuada ó cantidad materia del litigio, en la proporcion que sigue:

Cuantía del juicio.	Sello que corresponde.
Hasta 600 rs.	2
De 601 hasta 10,000.	4
De 10,001 hasta 50,000.	6
De 50,001 hasta 100,000.	8
De 100,001 en adelante.	10

Art. 24. Cuando no aparezca determinada la entidad de la cosa litigiosa valuable, los jueces ó tribunales, antes de proveer sobre lo principal al primer escrito, acordarán que el que lo produzca la fije para la aplicacion del sello, y que se consigne en la oportuna diligencia.

Art. 25. En los juicios de abintestato y testamentario, y en los de concurso de acreedores y quiebra, se atenderá, para el uso del sello, en las piezas de autos generales en que conforme á la ley se dividen, al valor

de cualquiera clase de trasportes, tanto de mercancías como de viajeros, en cada papeleta, billete ó resguardo que den por recibo del precio de la conduccion.

5.º Los empleados activos ó pasivos de todas las carreras, cada vez que suscriban el recibo de alguna parte de sus haberes, ya sea en nóminas, libramientos ó de cualquier otro modo.

6.º Los que reciban alguna cantidad, valores ó efectos del Estado por reintegro de anticipos, devoluciones de depósitos, cobro de interés de papel de la Deuda pública, compra ó venta de efectos suministrados, remuneracion de servicios, ó por cualquiera otro concepto.

7.º Los recibos de cantidades en pago de efectos adquiridos ó por precio de servicios prestados, ó en virtud de alguna obligacion contraida por escritura pública.

Art. 19. Llevarán igualmente sello de 50 céntimos las cuentas, balances y demás documentos de contabilidad que produzcan cargo ó descargo.

Art. 20. El que expida el recibo ó documento estará obligado á poner en el mismo el sello expresado, y á inutilizarlo con su rúbrica.

Art. 21. En las obligaciones de inquilinatos servirá de tipo regulador para el empleo de papel sellado el importe de los alquileres de un año cuando no se fije período á la duracion del contrato: en otro caso se tomará por tipo la suma del alquiler en todo el tiempo á que se refiera el contrato.

CAPITULO III.

Del uso del papel sellado en las actuaciones judiciales.

Art. 22. Se destina exclusivamente á las actuaciones